



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00286-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00174-2024-OSINFOR/07.1, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto; el Memorándum N° 01024-2024-OSINFOR/04.1.2, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones y el Informe N° 00135-2024-OSINFOR/05.2.2-JCBF de fecha 27 de agosto de 2024, de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 28 de junio de 2008, se aprueba la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, asimismo con Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones del OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorándum N° 00174-2024-OSINFOR/07.1, de fecha 22 de agosto de 2024, la Oficina Desconcentrada de Tarapoto solicita a la Oficina de Administración, la ampliación presupuestaria del fondos por encargo otorgado para el desarrollo de acciones y gastos operativos, fundamentando su pedido en que se ha realizado acciones adicionales a las proyectadas como acciones operativas en esta Oficina Desconcentrada, y al en el hecho de que los pagos de servicios básicos de la OD se realizaran a través de fondos por encargo; tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N° 034; con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001- V.01, tal como lo sustenta en el Informe N° 00135-2024-OSINFOR/05.2.2-JCBF, de fecha 27 de agosto 2024;

Que, la ampliación de fondo por encargo, el cual fue aprobado mediante Resolución de Administración N° 00257-2024-OSINFOR/05.2, de fecha 01 de agosto de 2024, se debe a la realización de los gastos operativos encargada a la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, por lo que es necesario solicitar la ampliación presupuestal de fondos por encargo. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1009-2024, aprobada mediante Memorándum N° 1024-2024-OSINFOR/04.1.2, de fecha 27 de agosto de 2024, por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visado del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fondos en la modalidad de "Encargo Interno", conforme se detalla en el Anexo N°01 y en el Anexo N°02 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento e importe.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Administración N° 00257-2024-OSINFOR/05.2 de fecha 01 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a los responsables del encargo y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes



ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, publicar la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de
Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N°01

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	META	FF	IMPORTE S/	RESOLUCION DE ADMINISTRACION
1	Tarapoto	Gastos operativos	Erick Marcelo Bonifacio	034	00	2,830.00	00257-2024-OSINFOR/05.2

ANEXO N°02

OFICINA DESCONCENTRADA	TARAPOTO	TOTAL
ENCARGADO	ERICK MARCELO BONIFACIO	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE OPERATIVOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	034- RO	
2.3.15.31	295.00	295.00
2.3.15.41	23.00	23.00
2.3.17.11	83.00	83.00
2.3.18.12	111.00	111.00
2.3.21.21	98.00	98.00
2.3.22.11	1,464.00	1,464.00
2.3.22.12	24.00	24.00
2.3.27.11.5	732.00	732.00
TOTAL	2,830.00	2,830.00